INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Número del Contrato:	LP-0002-2025		
Objeto del Contrato:	Prestar el servicio de transporte escolar y salidas pedagógicas para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Funza.		
Contratista:	UNION TEMPORAL ESCOLAR FUNZA 2025		
Nit:	901.940.079-2		
Fecha Inicio del Contrato	28-04-2025	Fecha de Terminación	25-03-2026
Fecha de elaboración del informe	05-03-2026	Periodo del Informe	Enero 26 – febrero 25/2026

Valor Total del Contrato	$ 3.953.946.800
Valor a Pagar en este periodo	$ 497.762.000
Saldo por Pagar	$ 447.337.800
Pago No.	8

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. LP-0002-2025, me permito relacionar las actividades ejecutadas durante el periodo enero 26 – febrero 25/2026, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio las cuales deben ser cargadas en SECOP II para su revisión y posterior aprobación en la plataforma.	Aprobación de garantías por parte de la entidad 25 de abril de 2.025. Se anexan pólizas de cumplimiento y responsabilidad extracontractual. Pólizas de adiciones, suspensión y prorrogas.
2. Garantizar el servicio objeto de este contrato en óptimas calidades y cumpliendo de las especificaciones técnicas requeridas.	Se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato prestar el servicio de transporte escolar y salidas pedagógicas para los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Funza. Se anexa registro fotográfico.
3. Prestar puntualmente el servicio de transporte en los términos y horarios establecidos por el supervisor del contrato.	Se cumplió el servicio de transporte en los horarios establecidos por el supervisor del contrato. Se anexa registro fotográfico.
4. Cubrir el servicio de los 20 trayectos descritos en especificaciones técnicas, establecidas por la Secretaría de Educación, de igual forma garantizar la permanencia de los auxiliares de ruta en todos los recorridos desde el inicio hasta finalizar la jornada a través de las planillas	Se realizaron los servicios según los trayectos establecidos. Se anexa planillas de asistencia.

de asistencia de los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales, así como los trayectos designados para salidas pedagógicas.	
5. Garantizar que los vehículos presenten óptimas condiciones técnicas mecánicas y con la especificación de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con los Decretos 348 y 1079 de 2015, y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito terrestre Ley 769 de 2002, a través de registro fotográfico en el informe mensual de actividades.	Los vehículos con los que se prestó el servicio presentan óptimas condiciones técnico mecánicas. Según decreto 348 y 1079 de 2015 y código nacional de tránsito. Se anexa registro fotográfico.
6.Garantizar que el servicio sea prestado en los vehículos ofertados. Si se llegare a presentar algún percance y se tenga que cambiar de vehículo temporalmente, informar con oportunidad al supervisor del contrato y aportar los documentos del automotor, como seguro Obligatorio, revisión tecno mecánica al día Y demás documentos solicitados a los vehículos, incluyendo la información del vehículo en la planilla de asistencia.	Los vehículos que prestan el servicio se encuentran en los vehículos ofertados. Sin embargo, los vehículos adicionales que también prestan el servicio cumplen con todos los documentos de ley exigidos. Se anexa registro fotográfico prestando el servicio.
7. Cumplir con la calidad del servicio y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas para el transporte escolar.	Los vehículos cuentan con las pólizas de seguros. Se anexa certificación pólizas contra y extracontractuales de los vehículos.
8. Garantizar que los vehículos sean sometidos a revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002, artículo 50 al 54.	Los vehículos cumplen con la revisión técnico mecánica y de gases según el código de tránsito. Se anexan certificaciones RUNT de las revisiones técnico- mecánicas vigentes
9. Suministrar vehículos que cuenten con el equipo necesario para sortear imprevistos (llanta de repuesto, chaleco reflector, herramientas, gato, extintor, señales, cruceta y conos) durante los recorridos, informando oportunamente al contratante sobre los mismos a través de registro fotográfico en el informe mensual de actividades.	Cada vehículo cuenta con equipo necesario para sortear imprevistos. Se anexa registro fotográfico.
10. Garantizar que los conductores asignados cumplan con requisitos como presentación personal, buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios, tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de los sitios a visitar, documentos al	Todos los conductores cumplen con los requisitos y documentos para prestar el servicio. Se anexa registro fotográfico.

día, y demás acordes con la prestación del servicio a través de registro fotográfico en el informe mensual de actividades.	
11. Cumplir con la prestación del servicio de los auxiliares de ruta para cada uno de los buses los cuales deberán estar en los horarios establecidos por la alcaldía, quienes deberán entregar la información de las novedades presentadas en la ruta al Coordinador (a) del servicio de transporte nominado por la Secretaría de Educación, los cuales deberán ser contratados conforme a las normas laborales vigentes presentando un listado mensual de la asignación de monitor por cada ruta.	Los auxiliares de ruta cumplieron con los horarios y funciones establecidos. Se anexa listado de monitoras.
12. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio y que alteren el mismo a través de un acta o un informe escrito.	Se reportaron los hechos que se presentaron como trancones debido a accidentes viales, mal estado de la vía etc.. Reporte de alumnos que no fueron recogidos por sus padres y se llevaron a la secretaria de educación. Reportes de novedades disciplinarias presentadas con algunos alumnos.
13. Portar la identificación la cual debe contener nombre, número y nombre de la Institución Educativa de la ruta asignada. Esta Identificación deberá portarse durante todos los recorridos en cada uno de los vehículos a través de registro fotográfico en el informe mensual de actividades.	Cada ruta está identificada con una tabla que contiene nombre, numero de ruta e institución educativa. Se anexa registro fotográfico.
14. Garantizar que cada vehículo tenga pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda “Escolar” a través de registro fotográfico en el informe mensual de actividades.	Los vehículos cumplen con la norma exigida. Registro fotográfico de los vehículos.
15. Cumplir con las normas establecidas para el servicio público de transporte terrestre automotor especial de estudiantes de acuerdo con lo establecido en el Decreto 348 del 2015 y 1079 del 2015 del Ministerio de Transporte con respecto los requisitos técnicos y operativos específicos , así como las normas que los	Se cumple con la norma establecida para el servicio de transporte terrestre automotor especial de estudiantes. Se enuncia decreto 348 y 1079 de 2015.

adicionen modifiquen o lo sustituyen.	
16. Realizar los cambios del personal (conductores y/o auxiliares) cuando el supervisor del contrato lo requiera, previo informe debidamente soportado.	La entidad no ha realizado ninguna solicitud de cambio de personal. Entre el periodo del 26 de enero al 25 de febrero de 2026, la entidad no solicito ningún cambio de personal.
17. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato, sobre la prestación del servicio e informar oportunamente los cambios respecto a vehículos y personal a su cargo.	El día 10 de febrero de 2026 la entidad solicito por correo electrónico actualización de documentación vehículos, conductores y monitoras. Se contesta vía correo electrónico el día 12 y 13 de febrero de 2026. Anexo soporte.
18. Contar con el equipo de primeros auxilios adecuado en cada vehículo a través de registro fotográfico y fecha de vencimiento.	Cada vehículo cuenta con equipo de primeros auxilios. Se anexa registro fotográfico.
19. Garantizar la prestación del servicio bajo todos los estándares de calidad a las personas en condición de discapacidad, debiendo hacer todas las acciones o modificaciones necesarias para cumplir con el servicio.	Se envían 2 vehículos con plataforma para personas en condición de discapacidad motriz. Se anexa registro fotográfico de 2 vehículos que cuentan con plataforma para personas en condición de discapacidad.
20. Resolver inquietudes, solicitudes, PQRS que se susciten y dar respuesta inmediata según el caso.	La entidad no realizo solicitudes ni PQRS Entre el periodo del 26 de enero al 25 de febrero de 2026.
21. Cumplir con las normas, lineamientos y protocolos emitidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales para prevención, contención y mitigación de pandemias.	No aplica, ya que en estos momentos no nos encontramos en pandemia.
22. Promover la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que los permitan y en los que no sean posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo recirculación de aire y a su vez, conforme la Resolución Número 692 de 29 de abril de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Se cumple la apertura de ventanas cuando es posible. Se anexa registro fotográfico.
23. Propender por evitar el consumo de alimentos y bebidas conforme la Resolución Número 692 de 29 de abril de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Los auxiliares de ruta indican a los estudiantes las normas que se deben tener en cuenta en la ruta y no permiten el consumo de alimentos dentro del vehículo. Se anexa registro fotográfico.
24. Verificar al finalizar cada recorrido del servicio a satisfacción que la entrega de los niños, niñas y adolescentes sea completada a través de registro fotográfico.	Los auxiliares de ruta hacen entrega de los estudiantes al finalizar los recorridos.

25. La empresa proponente debe presentar al inicio de ejecución, el plan estratégico de seguridad vial de conformidad con la resolución No 1565 de 2014 y resolución 1231 de 2016, con su respectivo radico de la autoridad a quien corresponda (Superintendencia de puertos y transportes)	Se envía vía correo electrónico los planes estratégicos de seguridad vial de las empresas el día 5 de agosto. Se anexa soporte.

Se adjuntan soportes

Cordialmente,



UNION TEMPORAL ESCOLAR FUNZA 2025
MIGUEL ANTONIO TORRES SANCHEZ
CC. Nº 19.160.936 Bogotá
Representante Legal